## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# 000514

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE	ALVARO MARTINEZ DE LA HOZ	C.C. No. 8.497.727
LEGAL:		
VICEPRESIDENTA:	ADA LUZ UTRIA VASQUEZ	C.C. No. 49.787.558
TESORERO:	HELMER ENRIQUE PINEDA OROZCO	C.C. No. 7.464.550
SECRETARIA:	LUISA SUAREZ QUINTERO	C.C. No. 99.101.303.078

### **COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CONCILIADORA:	GEORJETH BETANCOURT SILVERA	C.C. No. 99.092.203.073
CONCILIADORA:	ANA DELFINA FUENTES MARIN	C.C. No. 32.831.828
CONCILIADORA:	MARÍA CANTILLO MANCILLA	C.C. No. 26.852.911

#### **DELEGADOS ASOCOMUNAL**

DELEGADO:	ANDRES PEDROZA FUENTES	C.C. No. 99.073.116.321
DELEGADO:	WADYTH RAMÍREZ LARIOS	C.C. No. 73.237.641
DELEGADA:	CINDY PAOLA CISNERO REALES	C.C. No. 22.712.712

## **COMITÉS DE TRABAJO**

COORDINADOR	ADOLFO ENRIQUE LORA CONTRERAS	C.C. No. 9.176.127
DE OBRAS:		
COORDINADOR DE DEPORTES:	CESAR ANTONIO ESPAÑA ACOSTA	C.C. No. 72.095.387
COORDINADORA DE EDUCACIÓN:	HILDA ROSA SANJUAN BELTRAN	C.C. No. 32.868.052
COORDINADORA DE SALUD:	STEFANY MARTINEZ FONTALVO	C.C. No. 1.043.875.624
COORDINADOR MEDIO AMB.	CESAR GUSTAVO COLON SANCHEZ	C.C. No. 7.594.416

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor ANIBAL JOSE JIMENEZ VARGAS, con C.C. No. 6.844.092 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



	000514	
RESOLUCIÓN No		_ De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

#### **CONSIDERANDO**

Que el pasado 24 de Abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor ALVARO CESAR MARTINEZ DE LA HOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.497.727 en calidad de Presidente y Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexó a la solicitud, los requisitos establecidos en el Articulo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE PALAMR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, obtuvo el reconocimiento de su Personería Jurídica por medio de la Resolución No. 00045 de 2006 emanada de la Secretaria de Gobierno Departamental.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por: